



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5625/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6099/2023, caratulado: “CONSEJO MIXTO DE TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA N.º 51/23 - CONTRATACIÓN DEL SERV. DE ILUMINACIÓN, SONIDO, ESCENARIO, PANTALLAS Y ENERGÍA - FIESTA DEL PESCADO Y VINO EDICIÓN 2024”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 4645/2023 de fecha 22 de noviembre del año 2023, se llamó a Licitación Pública n.º 51/2023 con el objeto de la CONTRATACIÓN del SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, ESCENARIO, PANTALLAS Y ENERGÍA para la Fiesta del Pescado y Vino Entrerriano, Edición 2024.

Que, el artículo 18 del Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones estipula la facultad de esta Municipalidad de cancelar el trámite licitatorio.

Que, atento la crítica situación económica, financiera y social por la que atraviesa nuestro país, los objetivos y prioridades de esta gestión municipal que inicia, que lejos están de efectuar un dispendio irracional de los recursos públicos en un festival de la envergadura y dimensión con que la proyectara la gestión de gobierno 2019-2023.

Que, sin perjuicio del interés de este municipio y su comunidad en la celebración anual de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, estipulada por Ordenanza n.º 12403/2020, las erogaciones previstas por el Decreto n.º 4645/2023 lucen extremadamente elevadas y no se encuentran garantizadas para el ejercicio del Presupuesto 2024 sin que con ello se afecten otros servicios y necesidades primarias para la comunidad de Gualaguaychú.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CANCELÁSE el trámite Licitatorio Público n.º 51/2023, iniciado por Decreto n.º 4546/2023 de fecha 22 de noviembre del año 2023, cuyo objeto fuera la CONTRATACIÓN del SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, ESCENARIO, PANTALLAS Y ENERGÍA para la Fiesta del Pescado y Vino Entrerriano, Edición 2024.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal